

auaso del Combenio antiguo entre la Noxia y el molino arnel
 ro en la acequia maior de Alfusia, y el pago de quatrocientos Ve
 nte y tres reales, y un maravedi que ha suplido el Sr. D. Lopez de
 Maneda Rex. Procurador general, y la Cud. hauiendola oido y q
 viene Interbenida de dho. Senor, y de los Señores D. Joseph Rocamora
 Comisario, que fue de dha. acequia maior, quienes manifestaron no
 hauez dado lugar la Execucion de dho. pago, a seguir la formalidad
 deponera preponer y Remate, y por dha. vigenia hechola constar, a el Sr.
 Comisario quien mandó se practicare sin Intermission, para por este
 medio Cuicaz maiores persuias: Aprobó dho. pagos y acuerdo que
 precediendo nota del Contador, de no padecer herora en el Sumario, se
 paguen adho. Senor, a los Regarim^{tos} q se han de hacer, para estos, y otros
 pagos de dhas. Ceguias maiores, y sus mondas, por el Depoñario Cud.
 Cui poder Enaxon los Caudales, con testim. de acuerdo y Reuio; Y
 para q se tenga presente por el Contador en el Resumen General que
 le esua mandado hacer se lepare nota de esta Resolucion:

Daro En der que se
 zar la acequia ma
 de Alfusia //

El Senor D. Joseph Rocamora, Residor, Comisario, que ha sido de la ace
 quia maior de Alfusia, dio quencia, como en fuerza de la que se le confie o
 el año pasado a cuenta, y seis, después el de que exora los que exora
 de dha. cequia que miran al medio dea, y las persuias que se sequian
 y que ha venido de Coma, Ciento ochenta y tres r^{os}, que a supledo fran
 de Canovas, pero na q desu hozden ha Entendido en esta Diligencia
 como contra de su Relacion Jarada, a la que se hizo Relacion: Ha
 Cud. hauiendola oido, y que viene Interbenida de dho. Senor, aprobó
 dho. pagos y acuerdo, que precedida nota del Contador, de no padecer
 herora en el Sumario, se lepare la Refrida cantidad de los Regarim^{tos}
 que se han de hacer para esta, y otros pagos de ambas Ceguias maiores
 y sus mondas por el Depoñario Cui poder Enaxon los Caudales,
 con Testimonio de Cud. acuerdo y Reuio; Y para que se tenga pres
 por el Contador en el Resumen General, que le esua mandado hacer
 se lepare nota de esta Resolucion:

de
 S. Regarim de la
 Coma Jarada y
 Escribida de el
 Manera el

Los Señores D. Juan Tizon y D. Joseph Pajarilla, Residores, Comisarios
 de la acequia maior de Alfusia, Dijeron, que con virtud de el Encargo que
 se les hizo en el Causido antecedente en virtud de el memorial de
 D. Pedro Thomas, Jues Sobre acequias pagaron con su asensua y
 de Dho. Intoligente, al Reconocimiento de la Coma Jarada de la, y

